

**ESTUDIO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LAS  
PLATAFORMAS Y/O HERRAMIENTAS DE GESTIÓN (SSDIPI )  
PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL NIVEL PREESCOLAR**





ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

WILLAM DAU CHAMAT

SECRETARIA DE EDUCACION

OLGA ACOSTA

DIRECTORA DE COBERTURA

ALEXANDRA HERRERA

EQUIPO PROYECTO

YESSANIA GARY

DIANA BALLESTERO

ANGELICA BONFANTE

EDNA MONTIEL

JULIO JARABA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

CARTAGENA DE INDIAS

2023



## Tabla de Contenido

|                                                                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción.....                                                                                                                                                 | 5  |
| 2. Objetivos .....                                                                                                                                                   | 5  |
| 2.1 Objetivo general.....                                                                                                                                            | 5  |
| 2.2 Objetivos específicos.....                                                                                                                                       | 5  |
| 3. Justificación.....                                                                                                                                                | 5  |
| 4. Marco legal y normativo .....                                                                                                                                     | 6  |
| 4.1 leyes.....                                                                                                                                                       | 6  |
| 4.2 Decretos.....                                                                                                                                                    | 8  |
| 4.3 Resoluciones .....                                                                                                                                               | 9  |
| 5. Marco de referencia .....                                                                                                                                         | 10 |
| 6. Metodología .....                                                                                                                                                 | 10 |
| 7. Diseño y técnica de recolección de información.....                                                                                                               | 11 |
| 7.1 Instrumento .....                                                                                                                                                | 11 |
| 7.2 Población y muestra.....                                                                                                                                         | 11 |
| ✓ SSDIPI: Líder de educación inicial de las secretarías de educación de las entidades territorial certificadas y/o funcionario encargado del manejo de la misma..... | 11 |
| 8. Generalidades .....                                                                                                                                               | 11 |
| 1. SSDIPI .....                                                                                                                                                      | 11 |
| 8.1 Proceso de generación de alertas.....                                                                                                                            | 13 |
| 9. Aplicación de Instrumento .....                                                                                                                                   | 14 |
| 10. Resultados.....                                                                                                                                                  | 14 |
| 4. ....                                                                                                                                                              | 14 |
| 10.2 Informe de trabajo .....                                                                                                                                        | 15 |
| 11. Análisis.....                                                                                                                                                    | 15 |
| 12. Conclusiones.....                                                                                                                                                | 16 |
| 13. Referencia Bibliográfica.....                                                                                                                                    | 17 |

## Listas

### Lista de tablas

|                                                         |    |
|---------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Fuente e información reportada .....           | 13 |
| Tabla 2. Periodicidad del reporte MEN.....              | 14 |
| Tabla 3. Fecha de aplicación, datos del encuestado..... | 17 |



## Glosario

**Educación Inicial:** Es un derecho impostergradable de la primera infancia, se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años.

**Estrategia:** Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales orientan el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.

**Gestión documental:** Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

**Manual Operativo:** es un documento donde se describe el ¿qué y cómo? del proceso de atención, explicitando las etapas y actividades que de manera articulada deben desarrollarse, así como las condiciones de calidad, requisitos y procedimientos para la operación de dicha modalidad, complementando de manera operativa el lineamiento técnico.

**Primera Infancia:** Es el periodo correspondiente desde la gestación, hasta los 5 años de vida.

## Siglas

**MEN:** Ministerio de Educación Nacional

**SED:** Secretaría de Educación

**SSDIPI:** Sistema de seguimiento al desarrollo integral de la primera infancia

**TICS:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



## 1. Introducción

En el siguiente documentos se presentara el estudio de las plataformas y/o herramientas del Sistema del Seguimiento de Desarrollo Integral de la Primera Infancia (SSDIPI), para la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar del distrito con relación a los factores que inciden en el aprovechamiento o no, de estos recursos tecnológicos de información que apoyan la toma de decisiones oportunas, en los procesos de acogida y permanencia del nivel preescolar.

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo general

- Caracterizar el uso actual del SSDIPI para valorar su aprovechamiento en la prevención de la deserción escolar, así como también, en procesos de acogida y permanencia en el nivel preescolar.

### 2.2 Objetivos específicos

- Conocer el uso, la experiencias y percepciones acerca del funcionamiento en usuarios del SSDIPI
- Evaluar la contribución del SSDIPI en la toma de decisiones en lo que concierne a la primera infancia.

## 3. Justificación

El artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 sobre el Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, la define como la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Dicho desarrollo se concibe como un proceso educativo, pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, arte, la literatura y la exploración del medio, con la participación de la familia como actor central de dicho proceso.

La Educación Inicial se caracteriza por reconocer las diferencias individuales propias de niñas y niños como seres únicos e irrepetibles, sociales, diversos y culturales. La educación inicial se constituye como un estructurante de la atención integral y por lo tanto esta aporta al desarrollo infantil desde los conocimientos, saberes y prácticas de quienes interactúan directamente con las niñas y los niños, a través de estrategias y experiencias intencionadas que se fundamentan en un conocimiento pedagógico que existe para ello. Esta se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Según los lineamientos técnicos para la atención a la primera infancia del ICBF (2021):



el sentido de la Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión.

El plan de Desarrollo Distrital 2020–2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, en la Línea Estratégica de Educación: CULTURA DE LA FORMACIÓN “CON LA EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA” se propone desde de la Secretaría de Educación Distrital, evaluar y orientar los procesos que permitan el mejoramiento del servicio educativo en la primera infancia.

## **4. Marco legal y normativo**

### **4.1 leyes**

#### **Constitución Política de Colombia De 1991.**

Art 67: Establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

6

#### **Ley 115 de 1994 o Ley General De Educación.**

En su artículo 4°, asigna la responsabilidad de velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo a la sociedad y a la familia”. La nación y las entidades territoriales deben garantizar su cubrimiento.

#### **Ley 361 de febrero 7 de 1997.**

Establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, en su Art. 10 reglamenta que “El Estado Colombiano en sus instituciones de Educación Pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ello dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales”.

#### **Ley 1346 de 2009.**

Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.



#### **Ley 715 de 2001.**

Destaca como competencia de las entidades territoriales: dirigir, planificar y prestar el servicio en los niveles de educación preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; mantener la actual cobertura y propender por su ampliación; organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción. El artículo 27 de la ley 715 de 2001, determina que los departamentos, distritos y municipios certificados, prestarán el servicio público educativo, a través de Instituciones educativas oficiales y que, cuando se demuestre la insuficiencia de cupos en las instituciones educativas del Estado, podrán contratar con recursos del SGP la prestación del servicio con Instituciones estatales o no estatales.

#### **Ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia.**

Código de la infancia y la adolescencia en su artículo 28: Derecho a la educación. “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de Preescolar y 9 de educación básica.

#### **Ley 1295 de 2009.**

"Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN".

#### **Ley 1448 de 2011.**

"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

#### **Ley 1804 de 2016.**

Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

#### **CONPES 109 de 2007**

"Mediante el cual materializa el documento 'Colombia por la Primera Infancia' y fija estrategias, metas y recursos al Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación y al ICBF, con el fin de garantizar la atención integral a esta población"

#### **Ley 1295 de 2009**

"Por la cual se reglamenta la atención de los niños y niñas de la primera infancia en los sectores 1, 2 y 3 del Sisbén, con la que el Estado plantea contribuir a la calidad de vida de las madres gestantes y a garantizar los derechos de las niñas y los niños desde su gestión"



## **4.2 Decretos**

### **Decreto 1526 de julio 24 de 2002**

Por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo

### **Decreto 1075 de 26 de mayo 2015.**

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.

### **Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2015.**

“Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.

### **Decreto 030 de 12 de enero de 2017.**

“Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales.

8

### **Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017.**

“Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

### **Decreto 1878 de 2018.**

Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

### **Decreto 1081 de 2015**

“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.

### **Decreto 2383 de 2015**

“Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”.

### **Decreto 1470 del 2013**

“Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años”.



### 4.3 Resoluciones

#### **Resolución no 2620 del 1 de septiembre de 2004.**

Establece directrices, criterios y procedimientos para la prestación del servicio educativo a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado y menores de edad hijos de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley.

#### **Resolución 7797 de 2015.**

"Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas".

#### **Resolución 29452 de 2027.**

«Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE y se derogan las disposiciones anteriores».

#### **Resolución 777 de 2021.**

Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

#### **Resolución 006 de 2020.**

Por la cual se modifican transitoriamente "Los lineamientos técnicos - administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación escolar - PAE".

#### **Resolución 007 de 2020.**

Por la cual se modifica la Resolución 006 de 2020 mediante la cual se modifica transitoriamente "Los lineamientos técnicos - administrativos, estándares y condiciones mínimas del programa de alimentación escolar - PAE".



## 5. Marco de referencia

- Bases curriculares para la educación inicial

“Referente para orientar la organización curricular y pedagógica de la educación inicial y preescolar, permitiendo a los docentes identificar el qué, el por qué y cómo son los procesos educativos durante la primera infancia”.

- Cualificación del talento humano

“Orientación para la cualificación del talento humano: Documento que ofrece criterios técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos para fortalecer la planeación y ejecución de los procesos de actualización del talento humano que trabaja con la primera infancia”

- Orientaciones pedagógicas para la educación inicial: Se encuentran integrados por seis (6) documentos así:
  1. El sentido de la educación inicial
  2. El arte en la educación inicial
  3. El juego en la educación inicial
  4. La literatura en la educación inicial
  5. La exploración del medio en la educación inicial
  6. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y niños en la educación inicial
- Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial
- Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial
- Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial
- Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial

## 6. Metodología

Con el fin de realizar el estudio sobre el aprovechamiento de la plataforma SSDIPI, se realizó formulación del problema de investigación mediante la siguiente pregunta:

¿Cómo aprovechan actualmente la herramienta de gestión SSDIPI en la secretaria de Educación de Cartagena para la toma de decisiones del nivel preescolar?



## 7. Diseño y técnica de recolección de información

Se lleva a cabo reunión de asistencia técnica sobre la plataforma SSDIPI con expertos del Ministerio de Educación Nacional lo que permite conocer de primera mano el uso y la importancia de la misma, que oriente el curso del estudio.

### 7.1 Instrumento

Se define realizar encuestas en línea con preguntas abiertas y cerradas donde los usuarios de las plataformas dejen claridad sobre su utilización para el cargue de información y las posteriores acciones realizadas de acuerdo a los reportes. El envío de esta encuesta se realiza a través de los correos electrónicos

Encuesta SSDIPI: Cuestionario de 11 preguntas

### 7.2 Población y muestra

✓ **SSDIPI:** Líder de educación inicial de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y/o funcionario encargado del manejo de la misma.

## 8. Generalidades

### 11 1. SSDIPI

El Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, anteriormente llamado Sistema de Seguimiento Niño a Niño (SSNN), es un sistema de información desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional, como resultado del trabajo conjunto e intersectorial de las entidades parte de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia, en el marco de la Política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. (...) el SSDIPI produce alertas a nivel nacional y territorial, por medio de las cuales se espera lograr que, tanto desde lo local como desde lo nacional, se logren acuerdos de gestión que permitan tomar acciones eficientes y efectivas en favor de los niños y niñas en primera infancia para corregir cada situación de vulneración de derechos.



Para el caso del sector educativo, se tienen definidas dos rutas de gestión. La primera ruta atiende el ingreso al primer grado obligatorio de educación, y la segunda, correspondiente a las niñas y niños que asisten a preescolar con atención integral.

Tabla N°1 Fuente e información reportada

| FUENTE                           | SISTEMA DE INFORMACION                       | INFORMACION REPORTADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Educación Nacional | Sistema de información primera infancia SIPI | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificación del talento humano</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                  | Sistema de Matricula Estudiantil – SIMAT     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niñas y niños de preescolar</li> <li>• Niñas, niños y adolescentes en jornada única</li> <li>• Grado correspondiente según la edad</li> <li>• Jornada escolar complementaria</li> <li>• Doble titulación</li> <li>• Fortalecimiento para la gestión escolar</li> <li>• PAE preescolar y jornada única</li> <li>• Acceso a libros con contenidos especializados</li> <li>• Ambientes pedagógicos fortalecidos</li> <li>• Paso al grado transición de niñas y niños</li> <li>• Formación y acompañamiento a familia</li> </ul> |

Fuente: Manual operativo SDDIPI V2022

Tabla N°2 Periodicidad del reporte MEN

| DATO                                                                                                                                                                           | FUENTE | PERIODICIDAD | REZAGO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|--------|
| Caracterización niñas y niños                                                                                                                                                  | SIMAT  | Mensual      | 1 mes  |
| Asiste a una unidad de servicio de las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral, cuyo talento humano este certificado en procesos de cualificación | SIPI   | Anual        | 1 mes  |
| Cuenta con registro civil de nacimiento                                                                                                                                        | SIMAT  | Mensual      | 1 mes  |
| Niñas y niños en preescolar con educación inicial en el marco de la atención integral, que recibe requerimiento nu-                                                            | SIMAT  | Trimestral   | 1 mes  |



| DATO                                                                                                                                                                                                                                      | FUENTE | PERIODICIDAD | REZAGO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|--------|
| Caracterización niñas y niños                                                                                                                                                                                                             | SIMAT  | Mensual      | 1 mes  |
| tricional adecuado a través de PAE                                                                                                                                                                                                        |        |              |        |
| Niñas y niños en preescolar con educación inicial, cuyas sedes cuentan con fortalecimiento de ambientes pedagógicos                                                                                                                       | SIMAT  | Trimestral   | 1 mes  |
| Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en el marco de la atención integral que cuentan con documento de identificación personal acorde con su edad                                                                                     | SIMAT  | Trimestral   | 1 mes  |
| Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en el marco de la atención integral, que reciben requerimiento nutricional acorde con las necesidades                                                                                           | SIMAT  | Trimestral   | 1 mes  |
| Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios que generan experiencias educativas significativas para la configuración de la vida y la transformación de la realidad individual y social                              | SIMAT  | Trimestral   | 1 mes  |
| Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en el marco de la atención integral que acceden a servicios de educación y cursan el grado que corresponde según su edad o en modelos flexibles con extra edad para contextos rurales           | SIMAT  | Trimestral   | 1 mes  |
| Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que participan de procesos que promueven la expresión libre, la exploración, la profundización de las capacidades, habilidades y potencialidades, desde sus intereses, aspiraciones y talentos. | SIMAT  | Trimestral   | 1 mes  |

<sup>i</sup> Fuente: Manual operativo SDDIPI V2022

### 8.1 Proceso de generación de alertas

Es muy importante tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto al reporte de las atenciones y las alertas generadas por el sistema, con el fin de poder analizar a qué corresponde cada una de estas alertas y realizar la gestión correspondiente que permita garantizar a cada niño y niña las atenciones faltantes.

En el sistema de información se encuentra parametrizado el periodo de reporte para cada una de las atenciones según la edad de las niñas y niños y las atenciones a las mujeres gestantes, así como el valor esperado para cada una de estas y estos, es decir, el número de veces que debe recibirse la atención en el periodo definido; de no cumplirse con estos valores esperados, se generará la alerta frente al no cumplimiento de la atención (...)



Una vez ha finalizado el reporte de información por parte de las entidades para un periodo teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral anterior, se realiza un proceso automático en el SSDIPI mediante el cual se generan las alertas según la parametrización ingresada, por lo tanto, al momento de generar el reporte de alertas, se debe tener en cuenta la fecha en la cual se está generando éste y así realizar la consulta de las alertas vigentes para el período requerido. Lo anterior debido a que en cada cargue de información al SSDIPI se reporta el cumplimiento de atenciones y esto ocasiona que las alertas cambien. Por ejemplo, si se está generando el reporte de alertas en el mes de noviembre, el periodo a consultar corresponderá a la información cargada para el trimestre de julio a septiembre.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la periodicidad actual de los cargues de información al SSDIPI los reportes de alertas se generan trimestralmente.

## 9. Aplicación de Instrumento

El estudio proyectado hasta 2023 se aplica a la directora de Cobertura, la líder de primera infancia y/o el funcionario que tuviera acceso al SSDIPI, la encuesta ~~se estructura para hacer énfasis en aquellas cuestiones destacadas de acuerdo a la investigación planteada~~

~~Se estima que el análisis de todos los datos obtenidos permitirá dar respuesta a los objetivos planteados~~

## 10. Resultados

Se realiza envío de la encuesta a la directora de cobertura y la líder de primera infancia, obteniendo como respuesta que ninguna de las dos accede a la plataforma SSDIPI, sin embargo, fue posible que una funcionaria del equipo de primera infancia la realizara, debido a que es la única que hace uso. A continuación, se expone el cuestionario y las respuestas obtenidas.

### 10.1 Resultados preguntas a pregunta encuesta plataforma SSDIPI aplicada a la líder de primera infancia o encargada.

1. Indique el último año en el que recibió capacitación para el uso de la plataforma SSDIPI  
R/ 2022
2. Entidad y área a la que pertenece  
R/ Secretaría de Educación, área de cobertura
3. ¿Se tiene conformada la Mesa del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia (SSDIPI)?  
Si  
No (x)
4. ¿Accede a la plataforma de información SSDIPI para verificar los reportes y alertas generadas?  
Si (x)  
No
5. ¿Con qué frecuencia hace uso de la plataforma de información SSDIPI?  
Semanal  
Trimestral  
Semestral (x)



Anual  
Nunca

6. ¿Se genera el reporte de alertas detalladas niño a niño, filtrando las alertas a gestionar por establecimiento educativo?

Sí

No (x)

7. ¿Se remite la información a los establecimientos educativos solicitando la gestión para el cumplimiento de las atenciones?

Si

No (x)

8. ¿Se realizan acciones locales y municipales en el marco de la Mesa Intersectorial de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar -MIAFF- para la gestión de las alertas generadas?

Sí

No (x)

9. ¿Consolida la información de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las atenciones, por las cuales se generaron las alertas?

Si

No(x)

10. ¿Consolida la información de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las atenciones, por las cuales se generaron las alertas?

Si

No (x)

11. ¿Considera que la información consolidada en la plataforma de información SSDIPI ha incidido en la gestión de las atenciones en el nivel preescolar en el distrito de Cartagena?

R/ La información ha permitido mejorar los reportes de niñas y niños candidatos a transitar. Sin embargo, la calidad del dato, debe seguir mejorando para evitar la duplicidad de registros.

12. Otro comentario:

Desde las funciones que desempeño, se usa la plataforma para descargar la base de datos de niñas y niños que deben transitar al sistema educativo. La base es alimentada por el ICBF, DPS, Cajas de Compensación y el Ministerio de Educación. Cabe resaltar, que la base de datos es cruzada con SIMAT de forma permanente.

15

## 10.2 Informe de trabajo

Fecha de aplicación, datos del encuestado

Tabla N°3

| Fecha y hora        | Nombre funcionario        | Cargo                                   |
|---------------------|---------------------------|-----------------------------------------|
| 19/12/2022 10:19:29 | Xiomara Paternina Salgado | Profesional de Apoyo – Primera Infancia |

## 11. Análisis

Se evidencia ausencia de los tomaderos de decisiones en el uso de la plataforma, por lo tanto, desconocen su aporte a la gestión de las atenciones en primera infancia, una posible respuesta en la poca capacitación que reciben en cuanto al uso de la misma, pese a



que desde la SED se realizan acciones en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia no se ha realizado un aprovechamiento de las TICS que han sido dispuestas para la organización, gestión y facilitación del reporte y atención. La única funcionaria de primera infancia que accede a la plataforma tiene como objetivo el acceso y tránsito de los niños y niñas, sin embargo, se desconoce las acciones realizadas por la MIAF, de hecho, en la investigación se encontró que a la fecha de entrega del presente documento la mesa realizó su última sesión el 13 de agosto de 2023.

Los reportes se realizan trimestralmente y mensuales, sin embargo, solo se accede a ella semestralmente, esto determinado claramente por que solo se accede para verificar el acceso de los niños y niñas y no por las alertas que se generan.

## 12. Conclusiones

- La plataforma SSDIPI es usada por la Secretaría de Educación netamente para un tema de acceso, es decir desde el área de Primera Infancia no se está accediendo para verificar todas las atenciones que corresponden desde el área de educación.
- Se hace necesario mayor acceso a la plataforma SSDIPI para que el trabajo de seguimiento a las alertas generadas desde el orden nacional, se vean reflejadas en el marco local.
- Se requiere capacitación a los tomadores de decisión en el uso de la plataforma.
- Fortalecer los equipos de primera infancia en las TICS es fundamental para que las atenciones se realicen en el tiempo pertinente.



### 13. Referencia Bibliográfica

Colombia, Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar <https://simpade.mineducacion.gov.co/simpade/> (consultado 28 de septiembre de 2021)

Colombia, Manual operativo Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, versión 2, 2020. (Consultado el 1 de agosto de 2021)

Colombia, Ministerio de Educación Nacional, documento metodológico del proceso estadístico Matricula de educación preescolar, básica y media, noviembre de 2020 <https://www.google.com/search?q=documento+metodol%C3%B3gico+del+proceso+estad%C3%ADstico+%E2%80%9CMatricula+de+educaci%C3%B3n+preescolar%2C+b%C3%A1sica+y+media&oq=documento+metodol%C3%B3gico+del+proceso+estad%C3%ADstico+%E2%80%9CMatricula+de+educaci%C3%B3n+preescolar%2C+b%C3%A1sica+y+media&aqs=chrome..69i57.456j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#> (consultado 28 de septiembre de 2021)

Colombia, boletín cuarto trimestre del 2021, [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-356107\\_recurso\\_09.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-356107_recurso_09.pdf) (Consultado el 13 de diciembre de 2022)

Colombia, Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia <https://ssnn.mineducacion.gov.co/ssnn/publico/tablero/> (Consultado el 13 de diciembre de 2022)

Colombia, Consulta de indicadores SSDIPI, <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiYzFINzM5Y2MtNDA2MC00YzI0LWl0ZGYtMWZkZjdmMmFhNGQ3liwidCI6IjMxZmNmYjNmLTlhMGltNGFiNS1iNzkyLTc0YzkwNjJiOWM4ZSIslmMiOjR9> (Consultado el 16 de diciembre de 2022)

Colombia, Manual operativo Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, versión 3, 2022 (Consultado el 3 de agosto de 2023)

Colombia, Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia, 2021, [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm5.pp\\_lineamiento\\_tecnico\\_para\\_la\\_atencion\\_a\\_la\\_primera\\_infancia\\_v7.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm5.pp_lineamiento_tecnico_para_la_atencion_a_la_primera_infancia_v7.pdf) (consultado el 16 de agosto de 2023).

---

<sup>i</sup> Para algunos casos la fuente de información puede ser reportada por mas de una entidad, para verificar a que datos corresponde esta nota, dirigirse al Manual Operativo de SSDIPI v3, agosto de 2023 adjunto en la bibliografía.